

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde.
10. Ord. N°168 de fecha 02 de agosto de 2022 de la Dirección de Cultura, quien entrega propuesta para contratación de Priscilla Fajardo Y Felipe Baradit con providencia alcaldía.
11. Ord.N°230 de fecha 01 de septiembre de 2022, en el cual se solicita la contratación desde 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2022 de Priscilla Fajardo Cisternas.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°549 de fecha 07 de julio de 2022, emitido por Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO**

1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario del **Sr. FELIPE BARADIT STEVENSON**, RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$623.083 impuesto incluido, por 40 horas semanales, los servicios a prestar son de **APOYO PROGRAMA ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE CUERDAS DE CONCÓN**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 2 días de permisos con cargo al Mandante, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS CULTURALES, ORQUESTA INFANTIL."

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO,  
REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

  
MARIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

FRV/MEG/MG/act  
DISTRIBUCION:  
X SECRETARIA MUNICIPAL  
X GESTION DE PERSONAS  
X CULTURA  
X REGISTRO SIAPER  
X INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		 17 SEP 2022

APOYO A PROGRAMAS  
DE ORQUESTA INFANTIL